

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000454

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Los Oficios Nos. 650 y 1322-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02159-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por la señora Graciela Esmeralda Carranza León, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 878-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Graciela Esmeralda Carranza León, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 42, de fecha 12 de junio de 2012, que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 32, de fecha 10 de agosto de 2011, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda interpuesta y declara nulas la Resolución Administrativa N° 1780-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 13 de noviembre de 2006, así como la Resolución Directoral N° 252-2007-DG-HN-DAC, de fecha 15 de febrero de 2007 y ordena se cumpla con abonar la bonificación especial con arreglo al Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a partir del 01 de julio de 1994, más los devengados e intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 650 y 1322-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02159-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por la señora Graciela Esmeralda Carranza León, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios. No...

Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Carranza León Graciela Esmeralda del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CARRANZA LEÓN GRACIELA ESMERALDA	ACTIVO	S/. 22,108.58
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 22,108.58</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

País: Perú  
 U.E.: 081 - Hospital Huancayo "Gustavo Aldama Cerrón"

FORMATO DE PERSONAL BENEFICARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (VIGENCIA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012)

N°	Sexo	Tipo Dpto.	Núm. Dpto.	Apellido y nombre	Apellido Materno	Nombres	Barrio	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Cost. Mens.	Monto Abonac. Por Pago (H)	Monto Abonac. por tiempo (O)	Monto Provisionado (R) (S) (D)	CARGOS SOCIALES Y OBLIGACIONES				Monto Interés al 31-12-2012	
																					OSP	AFP	Seguro Vida	Otras Cuentas		Total
1	M	01	374632	CARRANZA	LEON	GRACIELA EMBEJALDA	DE LA NACION	4037524816	ACTIVO	276	ACTIVO	AJUNTAO	ANUNIAS		02359-1007-00701-JR-C104	En trámite	160	22,208.58	0.00	21,104.58	1,989.77	0.00	0.00	0.00	1,989.77	5,221.02

- Para el detalle de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se remite en su caso al Monto Provisionado al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que hubiera otros Cargos (Judicial), los indica Reconocidos por S.O. - Cargos - Impuestos a la Venta.
- Presencia de Informes de Bombo Fiscal, de acuerdo a la disposición de la Ley N° 28101, en las cuentas bancarias que la entidad deudora en el presente formato. En caso de intereses es informada y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la entidad.
- La Unidad Tránsito de la entidad deudora en el presente formato debe estar en la lista de cuentas bancarias que la entidad deudora en el presente formato. En caso de intereses es informada y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la entidad.
- La información que se indica debe ser válida al momento de la Declaración Jurada, según la información del Fisco de la entidad deudora en el presente formato. En caso de intereses es informada y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 INSTITUCIÓN NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
*Marta...*  
 Lic. JIMÉNEZ JESUS CARDENAS SUAREZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.

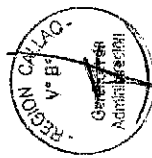
VEN: ...

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Verificación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni preajustamento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa N° 317-2008 - CG/ATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637